

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00126-00
AUTO #18

Santiago de Cali, enero catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste la comunicación proveniente de la Auxiliar de Toma de Muestras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo Nacional de Genética, donde indica que la prueba de ADN, fue practicada conforme a lo ordenado por el Juzgado.

2. En consecuencia de lo anterior, se ordenará REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Suroccidente - Grupo Regional de Ciencias Forenses, para que remita la mayor brevedad posible, el resultado de la prueba de ADN practicada. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ